

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Alhambra en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29-4-2024 acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del **Reglamento del Control Interno** en su modalidad de Fiscalización e Intervención previa limitada para municipios con **modelo simplificado** de contabilidad.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el [artículo 49](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real , los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención General , y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el [artículo 49 in fine](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

En Alhambra a 8 de mayo de 2024

La Alcaldesa Maria Isabel Merino Torrijos.